



**AVISO A LA COMUNIDAD**

**Art 227 Numeral 5 ley 1437 de 2011**

**AVISO**

**AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCIÓN ELECTORAL A LA COMUNIDAD**

**ARTICULO 227 NUMERAL 5 DEL C.P.A.C.A**

<b>Medio de control</b>	NULIDAD ELECTORAL
<b>Radicado</b>	13-001-23-33-000-2020-00042-00
<b>Demandante</b>	JOSEFINA JIMENEZ TORDECILLA.
<b>Demandado</b>	JORGE LUIS YEPES MORALES – ALCALDE ELECTO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO - BOLIVAR
<b>Providencia que se notifica o comunica</b>	Auto Interlocutorio No. 044/2020 de fecha Veintiocho (28) de Enero de 2020, mediante el cual se admite la demanda; El cual se considera notificado en el término de 5 días contados a partir del día siguiente al de su publicación.
<b>Magistrado Ponente</b>	LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

**PRETENSIONES:**

*Se declare la nulidad del acto declaratorio de elección, contenido en el Acta de Escrutinio E-26 ALC de fecha 9 de Noviembre del 2019, mediante la cual la Comisión Escrutadora Departamental, instalada para los comicios de la municipalidad de San Fernando - Bolívar, declaró como Alcalde Municipal al señor JORGE LUIS YEPEZ MORALES, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 85.166.900, candidato y hoy electo alcalde la municipalidad de San Fernando, por el partido Conservador, para el periodo constitucional entre el 1 de Enero del 2020 al 31 de Diciembre del 2023, y como consecuencia se ordene la cancelación de la credencial al alcalde electo antes mencionado, expedida por la Comisión Escrutadora Departamental instalada en la municipalidad antes aludida (Delegados del Consejo Nacional Electoral) contenida en el formulario E-27 ALC, fechado el día 9 de Noviembre del 2019.*

*Asimismo, se depreca la nulidad del acta general de escrutinios contenido en el formulario E-24 expedida por la Comisión Escrutadora Departamental de Bolívar, instaladas en la Municipalidad de San Fernando - Bolívar, teniendo en cuenta que en ella se informó el procedimiento de escrutinios en el cual se obtuvo el consolidado de los votos emitidos en los puestos, zonas y mesas de votación, para las elecciones de autoridades locales de Alcalde del periodo 2020 - 2023.*

*De conformidad con el numeral 2 y el párrafo del artículo 288 de la Ley 1437 de 2011, declarada la nulidad del acto de elección, solicito se cancele la respectiva credencial de fecha 9 de noviembre de 2019, mediante la cual la COMISIÓN ESCRUTADORA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR declaró la elección del señor JORGE LUIS YEPES MORALES como Alcalde Municipal de SAN FERNANDO-BOLÍVAR para el periodo constitucional 2.020-2.023.*

*Que se ordene realizar los nuevos Escrutinios Municipales para Alcalde de San Fernando, teniendo en cuenta que los votos contabilizados de forma irregular en la votación y escrutinios, son de tal incidencia que de practicarse nuevos escrutinios seria mi poderdante el elegido.*





**AVISO A LA COMUNIDAD**

**Art 227 Numeral 5 ley 1437 de 2011**

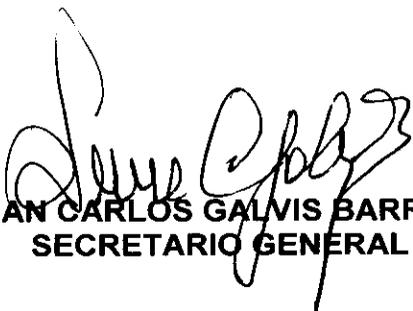
*Que como consecuencia del nuevo escrutinio arriba solicitado, se declare la elección del nuevo Alcalde del municipio de San Fernando Bolívar, para el periodo Constitucional 2020 a 2023 y se le expida la correspondiente credencial.*

*Se pretende a su vez, se declare la nulidad de los actos que resolvieron las reclamaciones y requisitos de procedibilidad (ver acápite de prueba y anexos del presente memorial) en el curso de los escrutinios, presentados por mi poderdante y sus respectivos apoderados.*

*Que se hagan las demás declaraciones, condenas, anotaciones y des anotaciones, que constituyan consecuencia jurídica directa de la nulidad deprecada.*

**NOTA:** Se informa a la comunidad de la existencia del proceso de la referencia, para que cualquier ciudadano con interés, dentro del término de 5 días contados a partir del día siguiente al de su publicación, intervenga impugnando o coadyuvando la demanda, o defendiendo el acto demandado. El cual se considera notificado en el término de 5 días contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Cartagena de Indias, D. T y C, Veintinueve (29) de Enero de Dos Mil Veinte (2020).

  
**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**  
**SECRETARIO GENERAL**

